

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.	Hoja núm.	1 de 6
		Núm. de acto de fiscalización:	SFP/PROFEXCE-USET/2022.
		Núm. de resultado:	01
		Monto fiscalizado	\$3'411,856.07
		Monto observado:	Sin cuantificar

Fecha de elaboración de la cédula: 12 de abril de 2023.

Entidad fiscalizada: Tlaxcala	Área fiscalizada: Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala.
Título de auditoría: Financiera y de Cumplimiento	Programa: Fortalecimiento a la Excelencia Educativa dos mil veintiuno.

Observación	Recomendación
FACULTADES NO CONFERIDAS Y SIN JUSTIFICAR (EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA). Con fundamento en las Cláusula Primera, Cuarta fracciones I y II y Quinta fracciones I y VI del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal con el ejecutivo del Estado el once de septiembre de dos mil siete, cuyo objeto principal es la realización de un programa de coordinación especial denominado “<i>Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción</i>”; así como en los artículos 1, 18, 23, 65 y 66 fracciones III y XXIII, y lo establecido en los artículos transitorios Primero, Cuarto, Décimo sexto inciso A) y Décimo Séptimo párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala publicada en el Periódico Oficial número Extraordinario de fecha seis de septiembre de dos mil veintiuno y 2, 4 fracción II, 6 fracción I, 8, 9 fracciones X, XI, XII, XIII, XXXI y XXXIV y 11 fracciones I, V, VI, VIII, X, XIII, XXVI, XXIX, 12 inciso b y 14 fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII, y XIV del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo y de conformidad con el Programa Anual de Fiscalización concertado con la Secretaría de la Función Pública Federal para el año dos mil veintidós, la Secretaría de la Función Pública Licenciada Eréndira Olimpia Cova Brindis, notificó al Secretario de Educación Pública y Director General de la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala Homero Meneses Hernández, a través del oficio SFP/DSFCA/AOPS/2022-11-1957 de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintidós, la orden de la auditoría número SFP/PROFEXCE-USET/2022 y a su vez le requirió presentara a este Órgano Estatal de Control la	CORRECTIVA. La Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala dentro del plazo de cuarenta y cinco días hábiles que establece el artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria contados a partir del siguiente día de la firma del presente documento deberá presentar un informe fundado, motivado y detallado suscrito por el Titular de la Secretaría de Educación Pública y Director General de la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala en el que señale las razones por las cuales se contrató y ejecutó obra pública a través de la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala. Promoción de Responsabilidad Administrativa. La Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, inicia cuando la autoridad substanciadora en el ámbito de su competencia admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa. Asimismo, ejecutará las acciones correspondientes en el marco de la cláusula Décima Tercera del Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, Suscrito por la Secretaría de la Función Pública Federal y el Estado de Tlaxcala.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.

Hoja núm. 2 de 6
Núm. de acto de fiscalización: SFP/PROFEXCE- USET/2022.
Núm. de resultado: 01
Monto fiscalizado \$3'411,856.07
Monto observado: Sin cuantificar

Fecha de elaboración de la cédula: 12 de abril de 2023.

Entidad fiscalizada: Tlaxcala	Área fiscalizada: Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala.
Título de auditoría: Financiera y de Cumplimiento	Programa: Fortalecimiento a la Excelencia Educativa dos mil veintiuno.

documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio de los recursos aplicados en el Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa correspondientes al ejercicio presupuestal dos mil veintiuno.

Derivado de lo anterior en respuesta a la orden de auditoría, mediante oficio número DAYF/1857/2022 de fecha nueve de diciembre de esta misma anualidad, signado por la Licenciada Adglaenti Sánchez Sánchez, en ese momento quien ostentaba el cargo de Directora de Administración y Finanzas de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala y en su carácter de enlace de auditoría designada mediante oficio, remitió a este Órgano Estatal de Control para desahogo de los trabajos de auditoría, documentación comprobatoria y justificativa por la aplicación de los recursos del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, correspondientes al ejercicio presupuestal dos mil veintiuno, por lo que una vez revisada dicha información se constató que la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala contrató y ejecutó tres mantenimientos de obra pública bajo los siguientes conceptos:

No.	Obra.	Contrato.	Ubicación.	Importe Con/I.V.A.
1.	Instalación sanitaria y rehabilitación de la plaza cívica.	29/INFRA/USET/2021	Santa Apolonia Teacalco/Santa Apolonia Teacalco.	\$225,076.12
2.	Rehabilitación de sanitarios del área médica.	30/INFRA/USET/2021	Panotla/Panotla.	\$200,000.00
3.	Remodelación de Espacios Administrativos.	31/INFRA/USET/2021	Tlaxcala/Tlaxcala.	\$50,000.00

PREVENTIVA.

La Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala, deberá instruir a las áreas que intervienen en el seguimiento a obra pública y servicios relacionados con las mismas, el apego estricto a lo que establece la normatividad aplicable en materia de contratación y ejecución de obra pública.

De las acciones realizadas para atender estas recomendaciones, se deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala, el soporte documental que muestre la atención de las mismas. Así mismo, deberá solicitar al Órgano Interno de Control lleve a cabo las pruebas de cumplimiento respecto de su adecuada implementación, a efecto de evitar su recurrencia.

De las acciones realizadas para atender las recomendaciones correctivas y preventivas, la documentación que se presente ante esta Secretaría, como propuesta de solventación, deberá estar relacionada por documento y número de hojas que la integran, debidamente certificada por el servidor público facultado para ello.

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.	
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.	
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.	
Hoja núm.	3 de 6
Núm. de acto de fiscalización:	SFP/PROFEXCE- USET/2022.
Núm. de resultado:	01
Monto fiscalizado	\$3'411,856.07
Monto observado:	Sin cuantificar

Fecha de elaboración de la cédula: 12 de abril de 2023.	
Entidad fiscalizada:	Tlaxcala
Título de auditoría:	Financiera y de Cumplimiento
Área fiscalizada:	Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala.
Programa:	Fortalecimiento a la Excelencia Educativa dos mil veintiuno.

FECHA COMPROMISO.		
Día	Mes	Año
14	07	23

Derivado de lo anterior con base en las facultades que le confiere a la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala el Decreto 158 relativo a la Creación de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala como Órgano Descentralizado del Gobierno del Estado , publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala número Extraordinario de fecha 21 de mayo de 1992; Tomo LXXIX; Segunda Época, que en su artículo primero establece que se crea la Unidad como un Organismo Descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala con personalidad jurídica y patrimonio propios; en su artículo tercero establece que para el cumplimiento de su objeto la Unidad seguirá los lineamientos y políticas de la Secretaría de Educación Pública del Estado y realizará de conformidad a la fracción VI: “... <u>Planear y gestionar la consolidación, ampliación y mantenimiento de todos los inmuebles que le sean transferidos así como la construcción de nuevos espacios educativos...</u> ”	Por la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala.
Por lo anterior y en específico a la fracción inmediata anterior se advierte que dicho Organismo Descentralizado, tiene la facultad de planear y gestionar , mas no así para la ejecución de obra pública.	Coordinadora de Auditorías de la Dirección de Administración y Finanzas y Enlace de auditoría.
Asimismo, y de conformidad con las facultades que contempla el Reglamento Interior de Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala publicado el catorce de septiembre de dos mil catorce en el Periódico Oficial número 37 Segunda Sección del Estado de Tlaxcala, se constató que no se desprende facultad alguna en las Direcciones o Áreas que conforman la estructura de la misma para la ejecución de obra pública o servicios relacionados con las mismas.	
De lo anterior y con fundamento en el “Acuerdo que establece los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión	

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.	Hoja núm.	4 de 6
			Núm. de acto de fiscalización:	SFP/PROFEXCE- USET/2022.
			Núm. de resultado:	01
			Monto fiscalizado	\$3'411,856.07
			Monto observado:	Sin cuantificar

Fecha de elaboración de la cédula: 12 de abril de 2023.

Entidad fiscalizada: Tlaxcala	Área fiscalizada: Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala.
Título de auditoría: Financiera y de Cumplimiento	Programa: Fortalecimiento a la Excelencia Educativa dos mil veintiuno.

<i>administrativa” publicado en el Periódico Oficial No. 5 Extraordinario del 15 de febrero de 2021, establece en su artículo 13 fracción IV que; “del ejercicio del gasto del capítulo 6000 “Inversión Pública”.- La contratación y/o ejecución de las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que requieran las dependencias y entidades, se efectuará por conducto de la SECODUVI; para el caso de infraestructura educativa, se realizará por conducto del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, conforme al Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas autorizado”.</i> Por todo lo expuesto anteriormente, este Órgano Estatal de Control determina que la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala ejecutó obra pública sin contar con facultades conferidas, en incumplimiento a la fracción VI del Decreto 158 relativo a la Creación de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala como Órgano Descentralizado del Gobierno del Estado; artículos 17 y 20 del Reglamento Interior de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial del estado número 37 segunda sección de fecha 14 de septiembre de dos mil dieciséis; Acuerdo que establece los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa” publicado en el Periódico Oficial No. 5 Extraordinario del 15 de febrero de 2021; toda vez que dicha Unidad no justifica las facultades conferidas para contratar y ejecutar obras públicas y servicios relacionados con las mismas. CAUSA. Falta de certeza jurídica en la contratación y ejecución de obra pública que se realizó con recursos del “Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa dos mil veintiuno”, toda vez que la Unidad de Servicios	SIN TEXTO.
--	-------------------

[Handwritten signatures and marks]

		SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.		Hoja núm. 5 de 6
				Núm. de acto de fiscalización: SFP/PROFEXCE- USET/2022.
				Núm. de resultado: 01
				Monto fiscalizado \$3'411,856.07
				Monto observado: Sin cuantificar

Fecha de elaboración de la cédula: 12 de abril de 2023.

Entidad fiscalizada: Tlaxcala	Área fiscalizada: Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala.
Título de auditoría: Financiera y de Cumplimiento	Programa: Fortalecimiento a la Excelencia Educativa dos mil veintiuno.

Educativos de Tlaxcala, no cuenta con facultades para contratar y ejecutar obra pública. • Incumplimiento a las disposiciones federales aplicables en materia de contratación de obras públicas. • Incumplimiento de la normatividad aplicable. EFEECTO. • Inobservancia en la Ley en la materia, al tomarse la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala, atribuciones que no le confiere la normatividad aplicable, en específico la contratación y ejecución de obra pública. • Falta de transparencia en la administración de los recursos del programa. • Sanciones Administrativas. FUNDAMENTO LEGAL. • Decreto 158 relativo a la Creación de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala como Órgano Descentralizado del Gobierno del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala número Extraordinario de fecha 21 de mayo de 1992; Tomo LXXIX; Segunda Época, en su artículo primero y tercero fracción VI. • 17 y 20 del Reglamento Interior de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial del estado número 37 segunda sección de fecha 14 de septiembre de dos mil dieciséis. • Artículo 13 fracción IV del Acuerdo que establece los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y	SIN TEXTO.
---	-------------------

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.	Hoja núm. 6 de 6 Núm. de acto de fiscalización: SFP/PROFEXCE- USET/2022. Núm. de resultado: 01 Monto fiscalizado: \$3'411,856.07 Monto observado: Sin cuantificar
--	---	---	---

Fecha de elaboración de la cédula: 12 de abril de 2023.

Entidad fiscalizada: Tlaxcala	Área fiscalizada: Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala.
Título de auditoría: Financiera y de Cumplimiento	Programa: Fortalecimiento a la Excelencia Educativa dos mil veintiuno.

modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa publicado en el Periódico Oficial No. 5 Extraordinario del 15 de febrero de 2021.	<i>SIN TEXTO.</i>
Por la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala	
Contadora Pública María Leticia Vera Ortega. Directora de la Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.	Arquitecta María Mercedes Concepción Temoltzin Cordova. Jefa de Departamento de Auditoría a Obra Pública y Programas Sociales.
Ingeniero Donato Pablo Flores Hernández. Auditor.	